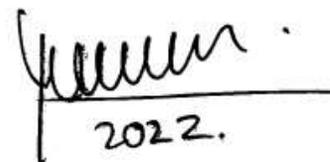


Secretaría: Hoy 21 de febrero de 2022, paso al despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre la designación de apoderado judicial por los demandados. Sírvase proveer.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **098**

Verbal

Rad: 76 520 3103 004 2021 00140 00

Evidenciado que la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., comparece mediante apoderada general, otorgando mandato y que en consecuencia se encuentra pendiente el reconocimiento de personería al profesional del derecho designado, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado PEDRO ANDRES BORDA GUERRERO identificado con la C.C. No. 74.082.409 y T.P. No. 161.232 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., en las voces y términos del memorial poder otorgado que se incorpora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78d1c6494f025df4d7a57534831136e93bd2f725336feb7bad0a3f5880c146e6

Documento generado en 21/02/2022 01:51:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**